

rarán con la debida confianza todos los auxilios posibles, dedicándose entre tanto al acopio de lo necesario para sus consumos hasta la llegada y entrega de los granos que hayan pedido, procediendo en las compras á precios convencionales, con toda moderacion y respeto á las propiedades de los dueños, y administraciones de granos de los pueblos y de los particulares, y comunidades eclesiásticas y seculares, sin tocar en los correspondientes á los ramos de la Real Hacienda; observando indefectiblemente la Circular de 22 de Febrero de este año, y excusando siempre, quanto sea posible, enviar comisionados, pues rara vez dexan de causar novedades perjudiciales, tratando solo de hacer sus compras con prontitud sin la debida precaucion.

10. Se ordena á las Justicias que para refrenar la insaciable codicia de los logreros, monopolistas y atravesadores, siempre enemigos de la felicidad pública, y precaver los gravísimos males que causa su tiranía, observen y hagan observar exáctisima é inviolablemente la Real Cédula de 18 de Julio de 1790, por la qual se prohibió el monopolio y atravesamiento de granos, en los términos que en ella se contiene, zelando su puntual cumplimiento con la mayor vigilancia, y procediendo contra los contraventores breve y sumariamente, para imponerles las penas mas severas, ademas de comisar indefectiblemente todo el grano que se les aprehenda y resulte haber atravesado.

11. Ultimamente; se hace responsables á todas las Justicias con sus personas y bienes de qualesquiera falta ú otro perjuicio que se experimente por sus descuidos en la indispensable obligacion que tienen de abastecer á sus pueblos con la actividad, economía y prudencia conveniente, arreglándose á quanto queda prevenido.

El Consejo con inteligencia de todo ha acordado su mas puntual cumplimiento, y que se comuniqué á V. como lo hago, para su observancia en lo que le toca, previniéndole que á la mayor brevedad dirija su contestacion al Señor Gobernador.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1804

D. Bartolomé Muñoz.



Autoz En el lugar de Fuente Alamo á trece

